

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena que por secretaría se elabore los títulos y se realice la entrega de los dineros que se encuentran a disposición del presente proceso a favor de la parte demandante, hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas.

2.- Previo a decidir sobre el reconocimiento de personería a la nueva togada, la parte demandante deberá allegar copia del paz y salvo de honorarios, otorgado por la abogada Jeannette Patricia Espitia Catell.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de Mayo de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por  
anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4e4c624b06b516de305b1072f9769db3582b7f1548b6d3c767bc737c490e9a**

Documento generado en 12/05/2023 01:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>